

Fwd: Respuesta Auto interlocutorio 028 ERIKA PINCHAO.

Erika Yurany Pinchao <erykayuranny26@hotmail.com>

Mar 17/05/2022 6:34

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Currillo <jprmpalcillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Erika Yurany Pinchao <erykayuranny26@hotmail.com>

Sent: Sunday, May 15, 2022 9:33:02 PM

To: jprmpalcillo@cendoj.ramajudicial.gov.co <jprmpalcillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Respuesta Auto interlocutorio 028 ERIKA PINCHAO.

Cordial saludo,

Adjunto respuesta para Auto interlocutorio 028 ERIKA PINCHAO.

Gracias

Curillo Caquetá, 15 de mayo del 2022

Señores

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Curillo Caquetá

Calle 10 Carrera 4 Esquina

Asunto: Respuesta Auto Interlocutorio N°028 del 07 de marzo de 2022.

Por medio de la presente, yo **ERIKA YURANY PINCHAO HERANDEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 1.117.517.349 expedida en Florencia, me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta al Auto Interlocutorio N° 028 proferido el 07 de marzo de 2022, para lo cual expreso lo siguiente.

1. Acepto los fundamentos fácticos desde el primero hasta el quinto.
2. Acepto parcialmente el fundamento fáctico sexto, puesto que reconozco el interés moratorio desde el dieciséis (16) de diciembre de 2021 hasta la presente fecha, pero no acepto los intereses de plazo mensual legal desde el veintitrés de junio de 2021.
3. No acepto la petición impartida N° 2 que establece “por los intereses de plazo mensual a la tasa máxima legal autorizada desde la fecha de creación veintitrés (23) de junio de 2021 hasta la fecha de cumplimiento quince (15) de diciembre de 2021”, puesto que el en título de valor representado en letra de cambio no contiene valores para estas especificaciones y además NO HUBO entrega de capital por parte del señor ARCADIO SALAMANCA ILES hacia mí, es decir, no hubo dinero en calidad de préstamo o crédito, por el contrario, la letra de cambio fue firmada por un reconocimiento personal que deseo hacerle al señor por otros conceptos.
4. No aceptar los intereses de moratorios, toda vez que el señor ARCADIO SALAMANCA ILES estuvo ausente de su domicilio, realizó cambios en su número telefónico y se le envió información con allegados a su familia para solucionar este acuerdo, a lo cual nunca respondió.
5. Manifestar que me comuniqué de manera telefónica para conciliar y tuve interés de cancelar la deuda con la entrega de un bien inmueble, o de realizar un abono a capital y cancelar intereses de diciembre de 2021 hasta la presente fecha, pero el señor JUAN CARLOS REYES BURGOS, abogado del demandante, no procedió a dar respuesta alguna. Sin embargo, el señor ARCADIO SALAMANCA ILES manifestó tener interés en conciliar sobre el valor de la letra de cambio, es decir, sobre los \$10.000.000, reconociendo que nunca hubo comunicación desde la firma del título valor hasta la fecha.

PETICIONES

1. Librar mandamiento ejecutivo por los intereses de plazo mensual desde el 23 de junio de 2021 hasta el día 15 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que en el titulo valor no se establecieron intereses en común acuerdo, ni hubo entrega de capital del señor ARCADIO SALAMANCA ILES hacia mí.
2. Librar mandamiento ejecutivo por los intereses moratorios, desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el día 15 de abril de 2022. Teniendo en cuenta que el señor ARCADIO SALAMANCA ILES no se encontraba permanentemente en la ciudad de Mocoa, cambio de número de teléfono y no permitía la comunicación con él, del mismo modo, no se establecieron en el titulo valor.
3. Acepto a partir del 15 de abril de 2022 aceptar los intereses que estipule la ley.
4. Recibir una propiedad inmueble, la cual puede vender y hacerse pago de su deuda y el restante de la venta entregármelo. Para lo cual se le otorgará un poder o de lo contrario esperar el tiempo que se estipule.

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente,



ERIKA YURANY PINCHAO HERNANDEZ

CC N° 1.117.517.349 de Florencia

Celular: 3142125827

Correo: erykayuranny26@hotmail.com